

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 252/2025 “SERVICIOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE DESODORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 9 de junio de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L.U.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L.U.:

- **Defecto 1:** de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.1. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), relativo a los requisitos de solvencia:

1. *“Requisitos y criterios de **solvencia económica y financiera** y documentación acreditativa de los mismos:*

Volumen anual de negocio global: los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 100.000 euros.

Documentación acreditativa: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al requerido.”.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado las cuentas anuales del año 2024 en lugar de la declaración responsable requerida, relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 100.000 €.

- **Subsanación 1:** la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto advertido mediante la presentación de declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior 100.000 €.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.07.14
15:34:37 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación